

ORD.: N. ° 5263/2022.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N° MU263T0005067****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información de acuerdo a lo señalado en el Art. 15 de la Ley de Transparencia.**RECOLETA,** 25 de Marzo de 2022.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: JHONY HELMO SAN MARTIN - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de Marzo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Señores Ilustre Municipalidad de Recoleta Junto con Saludar, me dirijo a ustedes en virtud de lo dispuesto en la ley de transparencia para solicitar la siguiente información de contacto con fines informativos (construcción de base de datos públicos): 1.-Nombre, Número de teléfono institucional y Correo electrónico de cada uno de los siguientes funcionarios: 1.Alcalde 2.Administrador Municipal 3.Concejales 4.Director de Salud 5.Director de Educación 6.Jefe de Finanzas 7.Adquisiciones Salud 8.Adquisiciones Municipalidad 9.Adquisiciones Educación. Esperando que nos puedan entregar esta información a la brevedad posible y actualizada, me despido quedando muy atento a este requerimiento." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

Se da a conocer que la información solicitada, se encuentra publicada en la página web de Transparencia activa, por ende en base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

La información consultada, se encuentra permanentemente en la página web de la Municipalidad de Recoleta, en la casilla de "Directorio Municipal", opción "Alcaldía", encontrando la información con respecto al Alcalde: <https://ww2.recoleta.cl/alcaldia/>

Lo mismo para Administrador Municipal, la cual se encuentra en la página web de la Municipalidad, casilla "Directorio Municipal", opción "Administración Municipal" (<https://ww2.recoleta.cl/administracion-municipal/>)

Con respecto a los concejales, se adjunta en la planilla sus nombres y correos institucionales, se menciona que los concejales no tiene celulares entregados por el municipio para ejercer sus funciones, son personales, por ende, ya que son datos personales, sensibles y reservados, no se podrán entregar, dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 1 y 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Que el Consejo para la Transparencia, en su decisión C8513-20, ha señalado:

"3) Que, por su parte, sobre las casillas electrónicas de funcionarios públicos, este Consejo en la decisión de amparo Rol C136-13, indicó en su considerando sexto, sostuvo que: "en

Oficina de Transparencia

consecuencia, considerando que el órgano reclamado se encuentra dotado de un sistema centralizado de atención ciudadana con la finalidad precisa de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna, este Consejo estima que el dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual se rechazará el presente amparo dando por justificada la concurrencia de la causal de reserva del artículo 21 N° 1 ya citado". (Énfasis agregado) Cabe hacer presente que dicho criterio fue ratificado posteriormente en la decisión de amparo Rol C974-14, en que se requirió, entre otros, casilla de correo electrónico de los jefes o asesores a cargo de los departamentos dependientes de Gabinete de la Ministra de Salud; así como también en los amparos Roles C427-15, C1402-16, C1403-16, C703-19 y C2332-20, entre otros."

La información sobre el Departamento de Salud, está disponible en la misma página web mencionada anteriormente: (<https://ww2.recoleta.cl/departamento-de-salud/>)

Sobre el Departamento de Educación, la información se encuentra disponible en la misma página web mencionada anteriormente, la cual es Municipalidad de Recoleta, casilla "Educación", opción "Contacto" (<https://ww2.recoleta.cl/contacto-5/>)

La Dirección de Administración y Finanzas (DAF), tiene la información publicada en el siguiente link, que da a conocer el Director y funcionario a cargo de Adquisiciones, esto está en la página web de la Municipalidad (<https://ww2.recoleta.cl/direccion-de-administracion-y-finanzas/>)

Se hace entrega en formato Excel los datos solicitados.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA LEPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee